Memoria justificativa para la declaración de Proyecto Industrial Estratégico

Q-Impact: Iniciativa Menorca Renovable 2020
Proyecto Menorca Renovable - II

Mayo 2021

Q-Impact: ProyectoMenorca Renovable - II

1. Antecedentes 1
1.1. Preámbulo 1
1.1.1. *"Clean Energy for EU Islands, mayo 2017"* y "*Memorandum of Understanding, junio 2020"* – Comisión Europea y 14 países miembro de la Unión Europea 1
1.1.2. *"Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050, noviembre 2020"* - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Gobierno de España 2
1.1.3. *"Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética"* – Butlleti Oficial de les Illes Balears (BOIB), Govern Illes Balears y Conselleria Territori, Energía i Mobilitat 3
1.1.4. *"Estrategia Menorca 2030: Hoja de ruta para descarbonizar el sistema energético de la isla, marzo de 2019"* – Consell Insular de Menorca 4
1.2. Base Legal 6
1.2.1. "*Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears*" – Comunidad Autónoma de las Illes Balears 6
2. Descripción del Proyecto 7
2.1. Antecedentes del proyecto 8
2.2. Proyecto Menorca Renovable – II 10
2.3. Presentación del proyecto en calidad de proyecto industrial estratégico 10
2.3.1. El modelo energético que garantice la suficiencia del suministro, la sostenibilidad ambiental y las tecnologías limpias 10
2.3.2. La viabilidad económica y financiera del proyecto 11
2.3.3. La previsión de la mejora o expansión del tejido industrial de las Illes Balears, así como la diversificación del modelo económico y productivo de las Illes Balears. 12
2.3.4. La generación de empleo de calidad y formación a lo largo de la vida de los trabajadores 12
2.3.5. El nivel tecnológico que aporte al sector industrial 13
2.3.6. Protección del paisaje y el territorio: Sinergias sobre el paisaje 13
2.4. Promotores del Proyecto 15
2.5. Calendario de Ejecución 15
2.6. Ubicación del Proyecto 17
Referencias 19
ANEXO I 20

1. Antecedentes

El presente documento tiene por objeto presentar el Proyecto Menorca Renovable - II (o "**Proyecto marco**") que se engloba dentro de la iniciativa Menorca Renovable 2020, promovida por Q-IMPACT I, FESE, ("**Q-Impact**") y Q-ENERGY TENENCIA Y GESTIÓN III, SCR, S.A y Q-ENERY III, FCR ("**Q-Energy**") para su evaluación y posterior declaración, si procede, como proyecto industrial estratégico, de acuerdo a lo dispuesto en el "*Decreto Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears*".

- Q-Impact es un fondo de impacto social, dedicado a la inversión y promoción de proyectos que aúnen rentabilidad financiera y retornos sociales y medio ambientales.
- Q-Energy es uno de los mayores inversores y gestores de plantas solares fotovoltaicas y termo eléctricas de España, con más de 1,200MW en operación y cerca de 4,000MW en desarrollo.

La iniciativa Menorca Renovable 2020 integra la construcción y desarrollo de cinco (5) bloques solares fotovoltaicos en diversas ubicaciones en Menorca, mediante dos (2) sociedades diferentes:

- Menorca Renovable II, S.L. (B-88.348.099) con aval unificado de 42,95 MWn constituido según lo establecido en el RD 1183/2020.
- Menorca Renovable III, S.L. (B- 88.348.081) con aval de 30,00 MWp y capacidad máxima admisible en el nudo de Mercadal 132 kV de 25,53 MW.

Así pues, **la iniciativa Menorca Renovable 2020 propone, a través de dos proyectos, Proyecto Menorca Renovable – II y Proyecto Menorca Renovable – III, el desarrollo y construcción de 90MWp de energía limpia, repartidos en 5 bloques solares FV con baterías de almacenamiento, que supondrán una generación anual de energía fotovoltaica en la isla de 126GWh con la consecuente reducción de las emisiones de CO2 en aproximadamente 100.000 toneladas**.

En los siguientes epígrafes de la presente memoria se exponen las circunstancias y base legal sobre las que se fundamenta la consideración de este proyecto como evaluable para su declaración como industrial estratégico en el territorio en donde se pretende desarrollar. Entre otros, **se expone cómo la iniciativa Menorca Renovable 2020, en general, y el Proyecto Menorca Renovable – II, en particular, contribuirán de manera decisiva a la consecución de los objetivos marcados por el Consell Insular de Menorca y recogidos en la "*Estrategia Menorca 2030: Hoja de ruta para descarbonizar el sistema energético de la isla, marzo de 2019*", convirtiendo a Menorca en un referente en el uso de energías limpias a nivel nacional y europeo.**

1.1. Preámbulo

A continuación, se enuncian una serie de iniciativas y leyes propuestas a nivel europeo, nacional y local que establecen los objetivos y la hoja de ruta para cumplir con los compromisos establecidos en el "Acuerdo de Paris", con el fin de evitar un cambio climático peligroso mediante el fomento de las energías renovables.

1.1.1. *"Clean Energy for EU Islands, mayo 2017"* y "*Memorandum of Understanding, junio 2020"* – Comisión Europea y 14 países miembro de la Unión Europea

En el contexto del "*Acuerdo de París*", cabe destacar la vulnerabilidad de las islas al cambio climático y el importante papel que desempeñan para lograr una transición energética limpia junto con una mayor resiliencia climática para mitigar este riesgo. Así pues, en la "*Resolución sobre la situación especial de las islas (2015/3014 (RSP))"* del Parlamento Europeo, se expone que las islas presentan un escenario

idóneo para emplear soluciones innovadoras y atraer inversiones en energía que integren la producción local renovable, las instalaciones de almacenamiento y el abastecimiento, para lograr sistemas energéticos interoperables, económicos, ecológicos y sostenibles.

Por todo ello, la Comisión Europea junto con otros 14 estados miembros de la Unión Europea ("**UE**") (Croacia, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Malta, Portugal, Suecia) firman, en el contexto marco de la iniciativa "*Clean Energy for EU Islands*", un Memorando de Entendimiento ("***Memorandum of Understanding*** *" o "****MoU***"**)** junio de 2020. El MoU pretende establecer **un marco cooperativo a largo plazo, además de aportar medidas concretas para ayudar a las islas de la UE a ser autosuficientes energéticamente de una forma sostenible y económica:**

- Reducción de los costes de energía mediante el aumento de la producción de energía renovable utilizando las últimas tecnologías que integren instalaciones de almacenamiento de energía y sistemas de respuesta a la demanda.
- Mejorar la seguridad energética para las islas.
- Aumentar la calidad del aire reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- La creación de nuevos puestos de trabajo y oportunidades comerciales, impulsando la autosuficiencia económica de las islas.

1.1.2. *"Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050, noviembre 2020"* - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Gobierno de España

En el marco del "*Acuerdo de París"* y del "*EU Energy Roadmap 2050*", el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno Español, ha elaborado la "*Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050"* ("**ELP** o **Estrategia a largo plazo**"), con el objetivo de articular una respuesta coherente e integrada frente a la crisis climática, que aproveche las oportunidades para la modernización y competitividad de la economía española y sea, además, socialmente justa e inclusiva.

La ELP es, por ello, de una hoja de ruta para avanzar hacia la neutralidad climática en el horizonte 2050, con hitos intermedios en 2030 y 2040. Además, tiene un triple objetivo:

1. Cumplir con los compromisos del "*Acuerdo de París*".
2. Anticipar y planificar la transición hacia una economía climáticamente neutra, teniendo en cuenta los retos y el debate social, empresarial y político sobre sus implicaciones y necesidades.
3. Ofrecer un objetivo claro en el largo plazo, lo que ayudará a anticipar las líneas de actuación necesarias y, por tanto, a maximizar y a aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética reduciendo los riesgos.

"Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030"

El "*Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030*" ("**PNIEC**") presenta una hoja de ruta para la próxima década, diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050 y desde un punto de vista coste eficiente.

El PNIEC, junto con el "*Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética*", la "*Estrategia de Transición Justa*", la "*Estrategia Nacional de Pobreza Energética"* y la ELP, sientan las bases para:

1. La modernización de la economía española.
2. La creación de empleo asociado a la transición ecológica.
3. El posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias.
4. El desarrollo del medio rural.

5. La mejora de la salud de las personas y el medio ambiente y la justicia social, desde la perspectiva de género y el enfoque de igualdad.

En relación con los objetivos fijados en la UE, el PNIEC estima para España:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42% de energías renovables sobre el consumo total de energía final.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energías renovables en la generación eléctrica.

Energía Renovables

En el marco de la UE, la contribución de las energías renovables sobre el consumo final de energía es uno de los objetivos que miden el progreso de la transición energética. Para medir esa aportación la metodología se establece en la *"Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables"*.

De acuerdo con esta Directiva, **se estima que la participación de las tecnologías renovables en el consumo final de la energía se incrementa hasta casi el 100% para el año 2050. Ese incremento es necesario para alcanzar la neutralidad climática, ya que las opciones de descarbonización sectorial exigen la reducción de casi la totalidad del consumo de los combustibles fósiles, que serán sustituidos por eficiencia energética y por fuentes renovables.**

1.1.3. *"Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética"* – Butlleti Oficial de les Illes Balears (BOIB), Govern Illes Balears y Conselleria Territori, Energía i Mobilitat

El 22 de febrero de 2019, el Gobierno de las Illes Balears aprobó la "*Ley 10/2019 de Cambio Climático y Transición Energética"* con el objetivo de cumplir con los compromisos internacionales presentes en el "*Acuerdo de Paris*".

Esta **ley pionera a nivel estatal, nacional y europeo, establece las acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en las Illes Balears, así como a la transición a un modelo energético sostenible, socialmente justo, descarbonizado, inteligente, eficiente, renovable y democrático.**

De acuerdo con esta ley, para combatir los impactos de los cambios en el clima, se requiere una transformación profunda del modelo energético y productivo a fin de eliminar su dependencia de los combustibles fósiles.

Por ello, la "*Ley 10/2019"* persigue los siguientes fines de interés público:

1. La estabilización y el decrecimiento de la demanda energética, priorizando el ahorro energético, la eficiencia energética y la generación con energías renovables.

2. La reducción de la dependencia energética exterior y el avance hacia un escenario con la máxima autosuficiencia y garantía de suministros energéticos.

3. La progresiva descarbonización de la economía, así como la implantación progresiva de energías renovables y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado español y la Unión Europea y con especial atención al hecho insular. Para ello se propone como medida un plan de ruta claro que afecta a Murterar y también las centrales de Mahón, Ibiza y Formentera.

4. El fomento de la democratización de la energía, entendida como:
    - El derecho de la ciudadanía al acceso a la energía como consumidores y productores, y la responsabilidad de estos como parte activa del sistema.
    - El derecho a la información y a la formación por parte de las personas usuarias en el ámbito energético para adaptar el consumo y la producción en políticas energéticas sostenibles y eficientes.
    - El impacto económico, social y ambiental positivo del sistema energético en los ciudadanos.

5. El fomento de la gestión inteligente de la demanda de energía con el objetivo de optimizar la utilización de los sistemas energéticos de acuerdo con los objetivos de esta ley.

6. La planificación y la promoción de la resiliencia y la adaptación de la ciudadanía, de los sectores productivos y de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.

7. El avance hacia el nuevo modelo medioambiental y energético siguiendo los principios de la transición justa, teniendo en cuenta los intereses de la ciudadanía y de los sectores afectados por esta transición.

8. Promover el incremento de la iniciativa pública en la comercialización de la energía.

9. El fomento del empleo y la capacitación en los nuevos sectores económicos que se generen y promuevan.

Así mismo, la "*Ley 10/2019*" establece los siguientes objetivos:

1. **Penetración de energías renovables:** El "*Plan de Transición Energética y Cambio Climático"* pone como objetivo que el 100% de la energía la energía final que se consuma en este territorio en 2050 tenga origen en fuentes renovables (El 35% para el año 2030).

2. **Ahorro y eficiencia energética –** Los objetivos en reducción en el consumo primario son un 26% para el año 2030 y un 40% para el año 2050

3. **Reducción de emisiones:** Lograr progresivamente, tomando como base de cálculo el año 1990, una reducción del 40% para el año 2030 y llegar hasta un 90% en el año 2050.

1.1.4. *"Estrategia Menorca 2030: Hoja de ruta para descarbonizar el sistema energético de la isla, marzo de 2019"* – Consell Insular de Menorca

En el marco de referencia para la descarbonización propuesto en el "*EU Energy Roadmap 2050"*, en la iniciativa de la Comisión Europea "Clean Energy for EU ISlands" y en la "*Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética*", La "*Estrategia Menorca 2030"* tiene como **principal objetivo ser la hoja de ruta para la descarbonización del sistema energético de la isla de Menorca. La propuesta, describe el camino para reconducir el sistema energético desde la configuración actual hacia un modelo basado en renovables, plenamente compatible con los compromisos asumidos por los países de la UE para 2030 y, fundamentalmente, con los principios de una Reserva de la Biosfera.**

Además, La "*Estrategia Menorca 2030"* tiene como **objetivo último situar a Menorca en la vanguardia en el uso de energías limpias, y servir como referente para otras áreas de la Unión Europea**.

Objetivos de la *"Estrategia Menorca 2030"*

Para lograr el objetivo global de reducción de emisiones, se establecen una serie de objetivos específicos para el año 2030:

- 85% de cobertura de la demanda eléctrica con renovables, para lo cual, estima una capacidad necesaria de 300MWp de energía fotovoltaica y 650MWh de almacenamiento con baterías.
- 50% de reducción de consumo de combustibles fósiles en el transporte terrestre.
- 30% de reducción de consumo de combustibles fósiles para usos térmicos en sector servicios, residencial e industrial.
- 10% de reducción de consumo de gasóleo B en el sector primario.

Además, la ejecución de dichos objetivos se estructura en tres fases:

- ✓ **Fase I: 2020**
  - Reanudar el enlace eléctrico entre Mallorca y Menorca (35MW de capacidad operativa).
  - 15 % de cobertura de la demanda eléctrica procedente de energías renovables.
  - Despliegue de electrolineras y puntos de carga rápida de vehículos eléctricos en marcha.
- ✓ **Fase II: 2025**
  - Doble enlace eléctrico con Mallorca operativo (100MW de capacidad operativa).
  - 35 % de cobertura de la demanda eléctrica procedente de energías renovables.
  - Conseguir que la central térmica de Mahón funcione únicamente de reserva.
  - La red de puntos de carca de vehículos eléctricos completamente desplegada.
  - Reducir un 15 % el uso de combustibles fósiles en el transporte terrestre.
  - Reducir un 15 % el consumo de combustibles fósiles para usos térmicos en los sectores de servicios, residencial e industrial.
  - Reducir el 2 % del consumo de Gasoil tipo B en el sector primario.
- ✓ **Fase III: 2030**
  - 85 % de cobertura de la demanda eléctrica procedente de energías renovables:
    - 300 MWp de fotovoltaica
    - 10 MW de eólica
    - 30 MW en fotovoltaica de autoconsumo en entornos urbanos
    - Biomasa
    - Baterías de almacenamiento (650MWh)
    - Energía undimotriz

1.2. Base Legal

El Proyecto Menorca Renovable – II, presentado a través de la presente memoria cumple, salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, las condiciones para ser declarado proyecto industrial estratégico en el territorio tal y como se recoge en las citadas leyes: (i) "*Ley 4/2017 de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears*", (ii) "*Ley 10/2019 de Cambio Climático y Transición Energética*", (ii) "*Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears*" y (iv) "*Plan Director de Industria de las Illes Balears 2018-2025*".

El proyecto marco pretende, además, mitigar las principales debilidades del sector industrial de las Illes Balears, expuestas en el "*Plan Director de Industria de las Illes Balears 2018-2025",* con el fin de alcanzar una industria limpia y comprometida ambientalmente, promoviendo tanto la transformación energética como la disminución de las emisiones a la atmósfera.

1.2.1. "*Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears*" – Comunidad Autónoma de las Illes Balears

La "*Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears*" se desarrolla a raíz de la "*Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears*", y más concretamente desde la aprobación por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2018, del "*Plan Director de Industria de las Illes Balears 2018-2025*", con el **principal objetivo de conseguir una expansión significativa y sostenible del tejido industrial de las Illes Balears a través de proyectos industriales estratégicos.**

Concepto de proyecto industrial estratégico

En el "*artículo 2.1 de la Ley 14/19"* se establece que, de acuerdo al "*artículo 7.d) de la Ley 4/2017*", se podrán considerar **proyectos industriales estratégicos, "las propuestas de inversión para implantar, ampliar, modificar o reindustrializar una o varias actividades industriales que tengan como resultado previsible una expansión significativa y sostenible del tejido industrial balear o la consolidación de este, o la adopción de medidas dirigidas a garantizar la viabilidad de una empresa o sector industrial expuesto a riesgos para su continuidad"**

Se considera, además, que los proyectos industriales estratégicos, por su indudable interés social, tienen una dimensión supramunicipal, es decir, una incidencia que trasciende el ámbito municipal por su magnitud, importancia o características especiales. Además, es fundamental dejar patente la importancia que tienen, a la hora de definir una propuesta de inversión como proyecto estratégico, sus implicaciones de política energética y medioambiental.

2. Descripción del Proyecto

En este apartado se pretende realizar una descripción detallada de la iniciativa **Menorca Renovable 2020, en general, y del Proyecto Menorca Renovable – II, en particular, que, según expuesto, Q-Impact y Q-Energy (los "Promotores"), presentan en su condición de promotor conjunto general, para su declaración como proyecto industrial estratégico en las Illes Balears.**

Con el fin de contribuir decisivamente a la transición ecológica de la isla, la iniciativa Menorca Renovable 2020 propone, a través de dos proyectos, Proyecto Menorca Renovable – II y Proyecto Menorca Renovable – III, el desarrollo y construcción de 90MWp de energía limpia, repartidos en 5 parques solares FV con baterías de almacenamiento, altamente integrados paisajísticamente, lo que supondrá una generación de energía fotovoltaica anual de 126GWh.

Menorca Renovable 2020

Nombre Proyecto	Promotor	Bloque FV	Potencia pico	Potencia nominal	Almacenamiento
Proyecto Menorca Renovable II	Menorca Renovable II, SL	Dragonera	3,7 MWp	3,7 MW	120 MWh
Proyecto Menorca Renovable II	Menorca Renovable II, SL	Binifaell Vell	29,65 MWp	21,3 MW	
Proyecto Menorca Renovable II	Menorca Renovable II, SL	Son Orfila	26,65 MWp	17,95 MW	
Proyecto Menorca Renovable III	Menorca Renovable III, SL	Llinaritx	20 MWp	16,65 MW	40 MWh
Proyecto Menorca Renovable III	Menorca Renovable III, SL	Binisseguí	10 MWp	8,88 MW	
TOTAL			90 MWp	68,48 MW	180 MWh

Tabla 1: Menorca Renovable 2020, descripción de cada proyecto

Así mismo, el Proyecto Menorca Renovable – II, englobado dentro de la iniciativa Menorca Renovable 2020, propone el desarrollo y construcción de 60MWp + 120MWh de almacenamiento con baterías, situadas en el terreno Dragonera, divididos en tres (3) bloques: Binifaell Vell de 29,65MWp, Son Orfila de 26,65MWp y Dragonera de 3,7MWp situados en el municipio de Maó-Mahón. *(Ver Tabla 1: Menorca Renovable 2020, descripción de cada proyecto)*

Por todo ello, se estima que **dicha iniciativa contribuirá significativamente a la consecución de los objetivos marcados por el Consell Insular de Menorca y recogidos en el documento "*Estrategia Menorca 2030: Hoja de ruta para descarbonizar el sistema energético de la isla, marzo de 2019*"** *(Ver apartado 1.1.4)***.**

Para la elaboración, redacción y presentación del presente proyecto se han tenido en consideración los siguientes factores y elementos:

Entre otros la "*Ley 10/2019 aprobada el 22 de febrero de 2019, de Cambio Climático y Transición Energética"*, así como la "*Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears*", que establece las condiciones que un proyecto tiene que cumplir por lo menos parcialmente para ser considerado como tal:

a. La viabilidad económica y financiera del proyecto
b. La previsión de mejora o expansión del tejido industrial de las Illes Balears, así como la diversificación del modelo económico y productivo de las Illes Baleares
c. La generación de empleo de calidad que suponga el proyecto
d. El modelo energético que garantice la suficiencia del suministro, la sostenibilidad ambiental y las tecnologías limpias.
e. La reconversión energética
f. El nivel tecnológico y de inversión que aporte al sector industrial

g. La mejora en las infraestructuras y equipamientos necesarios para la actividad industrial
h. La promoción de la agrupación y la colaboración de empresas para favorecer la actividad industrial internacional
i. El establecimiento de cooperativas y empresas en cuyos órganos de dirección participen los trabajadores.
j. Que se trate de proyectos de las administraciones públicas o con participación pública.
k. La creación o la ampliación de empresas de base tecnológica.
l. La mayor sostenibilidad medioambiental.
m. Se podrá tener en cuenta cualquier otro requisito que motive la importancia del proyecto en el tejido industrial balear.

2.1. Antecedentes del proyecto

Desde el año 2017, cuando un accidente en el cable submarino de interconexión Mallorca-Menorca aísla a Menorca energéticamente de la península, el 97% de la energía eléctrica en la isla ha sido generada por la Central Térmica de Mahón ("**C.T. de Mahón**"), que utiliza fueloil y gasoil como combustibles, y únicamente el 3% proveniente de energías renovables, solar FV y eólica (Ver ANEXO I, *Tabla 2: Producción de energía eléctrica en Menorca y aportación de cada una de ellas. Fuente: Observatorio Socioambiental de Menorca*)

En junio de 2020 y tras 3 años de obras con una inversión de más de 80 millones de euros, se ha vuelto a poner en marcha el cable de interconexión. Sin embargo, durante los últimos años, se han producido una serie de acontecimientos, que han elevado el grado de preocupación social y político en Menorca, así como la demanda urgente de reformular el sistema energético de la isla basado en la generación a partir de fuentes renovables:

- Incremento de las emisiones de C02 desde 2014 a 2018 hasta llegar a las 678.719(1) toneladas (68% más que en 1990), después de un periodo de descenso (2008-2014). Además, el 60% de dichas emisiones proceden de la generación de energía eléctrica (402.992 toneladas de CO2) (*Imagen 1*).
- Superación durante dos años consecutivos (2017-2018) de los niveles máximos fijados por la Organización Mundial de la Salud ("**OMS**") con relación a las partículas menores de 10 micras ("**PM10**") y el ozono troposférico ("**O3**") aconsejados para la salud humana y la salud vegetal. En comparación con otras ciudades del archipiélago balear, la C.T. de Mahón fue la única que en 2018 superó dichos límites (2).

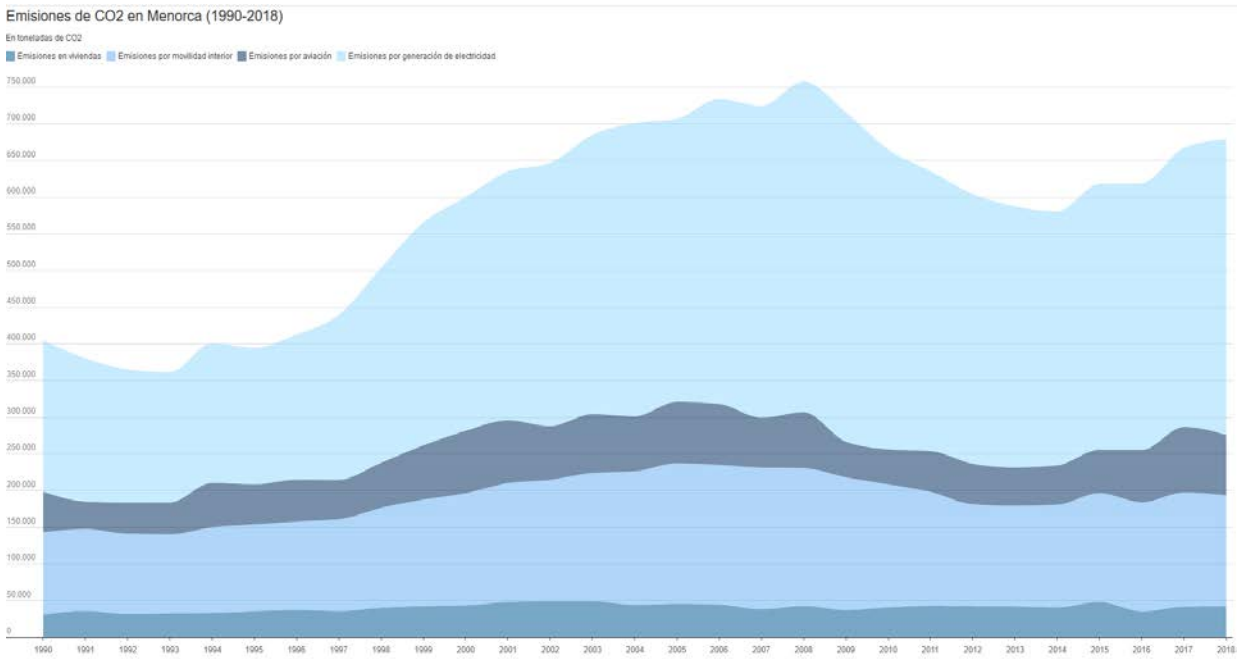

Gráfico 1: Evolución de las emisiones de CO2 en Menorca. Fuente: Observatori Socioambiental de Menorca.

Los datos de aportación de renovables a la generación de Menorca, están muy lejos de alcanzar los establecidos por el Consell Insular de Menorca para la Fase I, e incluso la Fase II, de la en la "*Estrategia Menorca 2030*". Tal y como se detallan en el apartado 1.1.4. del presente documento.

- Fase I (2020): 15% de cobertura de la demanda eléctrica procedente de energías renovables.
- Fase II (2025): 35% de cobertura de la demanda eléctrica procedente de energías renovables.
- Fase III (2030): 85% de cobertura de la demanda eléctrica procedente de energías renovables.

Teniendo en cuenta la tendencia ascendente de la curva de la demanda eléctrica registrada en los últimos cinco (5) años, se estima que para 2025 habrá una demanda anual de 490GWh. Para alcanzar el 35% de cobertura se necesitará una generación renovable anual de 172MWh. Si la producción específica aproximada es de 1,500 kWh/kWp*año, se necesitará tener una potencia instalada en la isla de 115MWp. Por lo tanto, en los próximos cinco (5) años, se deberán instalar 107MWp.

En virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir los objetivos marcados en la "Estrategia Menorca 2030" para alcanzar la descarbonización de la isla, la modernización de su tejido industrial y así, situar a Menorca en la vanguardia en la penetración de las energías limpias en el sistema energético, **los Promotores (Q-Impact y Q-Energy) proponen, a través de la iniciativa Menorca Renovable 2020, el desarrollo y construcción de un sistema Solar FV de 90MWp + 180Wh de almacenamiento con baterías. Según lo estimado, la iniciativa propuesta aumentará la cobertura de energía eléctrica procedente de fuentes renovables en Menorca hasta alcanzar el 30% de la cobertura.**

Así mismo, el Proyecto Menorca Renovable – II, englobado dentro de la iniciativa Menorca Renovable 2020, propone el desarrollo y construcción de 60MWp + 120MWh de almacenamiento con baterías, situadas en el terreno Dragonera, divididos en tres (3) bloques: Binifaell Vell de 29,65MWp, Son Orfila de 26,65MWp y Dragonera de 3,7MWp situados en el municipio de Maó-Mahón. *(Ver Tabla 1: Menorca Renovable 2020, descripción de cada proyecto)*

Por todo ello, **el Proyecto Menorca Renovable – II, impulsado por los Promotores cumple, salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, las condiciones para ser declarado proyecto industrial estratégico, tal y como se detalla en el punto 2.3. del presente documento**.

2.2. Proyecto Menorca Renovable – II

En relación con lo expuesto anteriormente, **y con el fin último de "situar a Menorca en la vanguardia en el uso de energías limpias, y servir como referente para otras áreas de la Unión Europea" de acuerdo con lo expuesto en la "*Estrategia Menorca 2030", en enero de 2019*, Q-Impact y Q-Energy comienzan la iniciativa Menorca Renovable 2020 y, por consiguiente, los Proyectos Menorca Renovable - II y III.**

El Proyecto Menorca Renovable – II, propone el desarrollo y construcción de tres (3) bloques de generación solar fotovoltaica ("Solar FV") con baterías de almacenamiento de última generación, con una capacidad total de 60MWp y 120MWh de almacenamiento en la isla de Menorca, promovido y desarrollado en su totalidad por los Promotores.

Dicho proyecto permitirá ofrecer una alternativa que pretende, entre otros:

1. Mejorar la salud pública mediante la reducción de las emisiones de CO2 en más de 55.000 toneladas.
2. Avanzar en la reconversión energética y descarbonización de Menorca tal y como se establece en la "*Estrategia Menorca 2030*".
3. Contribuir a la mejora del tejido industrial mediante la creación de empresas de base tecnológica.
4. Modernizar del sistema eléctrico mediante la integración de sistemas de almacenamiento en baterías de última generación.
5. Potenciar el nivel de inversión de sector industrial.
6. Reducir el coste de generación de electricidad (€/MWh) frente al actual.
7. Crear empleo de calidad además de formación continua a lo largo de la vida de los trabajadores.
8. Mejorar la calidad y seguridad del suministro, reduciendo la dependencia de producción mediante combustibles fósiles.
9. Potenciar la diversificación del modelo económico y productivo de las Illes Baleares
10. Situar a Menorca a la vanguardia en la penetración de energías renovables en el sistema eléctrico, con el consiguiente reconocimiento a nivel nacional e internacional.

2.3. Presentación del proyecto en calidad de proyecto industrial estratégico

El Proyecto Menorca Renovable – II es un proyecto industrial pionero en generación de energía renovable Solar FV con baterías de almacenamiento en Menorca que **cumple, salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, con los criterios a efectos "*de la declaración de una propuesta de inversión como proyecto industrial estratégico*" según el "*artículo 2.4 de la Ley 14/2019*"**.

2.3.1. El modelo energético que garantice la suficiencia del suministro, la sostenibilidad ambiental y las tecnologías limpias

Actualmente, el sistema eléctrico de Menorca tiene una potencia instalada de aproximadamente 8MWp provenientes de fuentes de energías renovables, 5MW fotovoltaicos y 3MW eólicos [3].

Con el fin de conseguir un modelo energético que garantice la suficiencia del suministro, la sostenibilidad ambiental y las tecnologías limpias, de acuerdo con la "*Ley 14/2019*", el Proyecto Menorca Renovable – II, propone el desarrollo y construcción de tres (3) parques de generación solar fotovoltaica ("Solar FV") con baterías de almacenamiento de última generación, con una capacidad total de 60MWp y 120MWh de almacenamiento en la isla de Menorca. Esto supondrá un incremento de la potencia total instalada de más de siete (7) veces (7x), con lo que se conseguirá reducir en más de 55.000 toneladas las emisiones de CO2 en la isla.

Todo ello supondrá, de acuerdo con lo establecido en la "*Estrategia Menorca 2030" y en la "Ley de Cambio Climático y Transición Energética"*, entre otros, los siguientes factores:

- Un impulso en la generación de energías renovables para mejorar los índices actuales de calidad, fiabilidad y seguridad del suministro, reduciendo e incluso mitigando los problemas relacionados con micro-cortes y saltos de tensión que tanto preocupan a la población de la isla.
- La mejora de la calidad de la red eléctrica, así como su modernización, con el fin de lograr la autosuficiencia.
- El ahorro y la eficiencia energética mediante la reducción del coste de generación medio de electricidad (€/MWh), que tendrá consecuencias positivas sobre el consumidor final.
- La reducción del consumo de combustibles fósiles.
- La mejora de la salud pública y medioambiental mediante la reducción de las emisiones de CO2 y partículas contaminantes como consecuencia de la reducción de las horas de funcionamiento de la C.T. de Mahón durante el día.
- La mejora de la infraestructura industrial en lo que se refiere a generación y almacenamiento de energía eléctrica limpia.

Así pues, **la iniciativa Menorca Renovable 2020, en general, y el Proyecto Menorca Renovable – II, en particular, supondrán un gran hito en el camino hacia la descarbonización de las Illes Balears, mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la transición a un modelo energético sostenible y socialmente justo, basando en la producción de energías renovables de acuerdo, entre otros, con los compromisos asumidos por los países de la UE para 2030 y los principios de la Reserva de la Biosfera.**

2.3.2. La viabilidad económica y financiera del proyecto

El Proyecto Menorca Renovable - II, de acuerdo con lo establecido en la precitada "*Estrategia Menorca 2030*", fomentará la participación ciudadana tanto en la puesta en marcha del proyecto como en la inversión requerida. Así pues, el proyecto se financiará por medio de capital privado aportado por los Socios, donde, además, se pondrá a disposición de los habitantes de la isla la posibilidad de participar de forma voluntaria en la financiación, de acuerdo con lo establecido en la "*Estrategia Menorca 2030*".

Se estima que **la inversión total de la iniciativa, de acuerdo con la capacidad total objetivo de 90MWp, será de 86.400.000€**, **de los cuales, 55.800.000€ corresponden al Proyecto Menorca Renovable – II y 2.700.000€ corresponderán al desmantelamiento**, atendiendo al siguiente desglose:

- Planta Solar FV: 500.000 €/MWp
- Baterías de almacenamiento: 215.000 €/MWh

Nombre Proyecto	Promotor	Potencia pico	Almacenamiento	Inversión
Proyecto Menorca Renovable II	Menorca Renovable II, SL	60 MWp	120 MWh	*55.800.000,00 €*
Proyecto Menorca Renovable III	Menorca Renovable III, SL	30 MWp	60 MWh	*27.900.000,0 €*
Desmantelamiento				*2.700.000,0 €*
TOTAL		90 MWp	180 MWh	*86.400.000,0 €*

Esta propuesta de inversión propone, de acuerdo con las prioridades de la política energética europea expuestas en la "*Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050*", un escenario idóneo para implantar medidas que integran la producción local renovable, las instalaciones de almacenamiento y el abastecimiento para lograr la reconversión energética de Menorca.

2.3.3. La previsión de la mejora o expansión del tejido industrial de las Illes Balears, así como la diversificación del modelo económico y productivo de las Illes Balears.

El Proyecto Menorca Renovable - II, propone un sistema energético interoperable, económico, ecológico y sostenible que, de acuerdo con el "*artículo 7.d) de la Ley 4/2017*", muestra además un resultado previsible de expansión significativa y sostenible del tejido industrial de las Illes Balears.

Además, la implantación y desarrollo de las tecnologías innovadores propuestas, servirá de referencia para el desarrollo de otros proyectos similares tanto en las Illas Balears como en otras islas de la UE, favoreciendo así la actividad industrial local e internacional, así como, fomentando nuevas fuentes de inversión e implementación de nuevas tecnologías.

2.3.4. La generación de empleo de calidad y formación a lo largo de la vida de los trabajadores

Los Promotores del Proyecto Menorca Renovable - II se comprometen a la adopción de una serie de medidas que potenciarían la economía local en el siguiente sentido:

a. Fomentar la actividad empresarial local, considerando a las empresas locales en la búsqueda de proveedores del proyecto.
b. Apoyar aquellas iniciativas empresariales que integren el uso de las Energías Renovables y programas de ahorro y eficiencia energética, así como de la economía cooperativa y sostenible en Menorca.
c. Fomentar el empleo local a través de la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones propuestas en el Proyecto. Una de las ventajas que ofrece la implantación de la actividad propuesta en la isla de Menorca, es que contribuye a la mejora de los niveles de ocupación laboral de la zona, todo ello siempre que los trabajadores cumplan unos requisitos mínimos de formación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, así como para garantizar su seguridad, procurando el fomento de contratación de desempleados, priorizando el acabar con el desempleo juvenil.

Se estima que el Proyecto Menorca Renovable – II, generará un total de 574 puestos de trabajo directos e indirectos.

Relativo a la estimación de la cuantificación de los puestos de trabajo directos e indirectos que supone la implantación de la actividad, se distinguen dos fases; una primera fase, relativa a los empleos generados durante la fase de Ejecución (construcción e instalación); y una segunda fase, referida a los empleos generados durante la fase de operación y mantenimiento (O&M), una vez que la actividad entre en funcionamiento:

- Fase de Ejecución: teniendo en cuenta el plazo de ejecución, estimado 18 meses, y el cronograma de trabajos, en lo relativo a puestos de trabajo directos generados por la construcción, se estima un promedio anual de cerca de 102 puestos de trabajos directos, con picos mensuales de 147 trabajadores.

De forma indirecta, se estiman en más de 450 puestos de trabajo generados, teniendo en cuenta el transporte y la fabricación de todos los equipos y maquinaria que constituyen la instalación, así como los generados por la manutención y hospedaje en las cercanías de los propios trabajadores necesarios de la construcción de la planta.

- Fase de O&M: la planta, una vez entre en operación, generará, al menos de forma directa, aproximadamente unos 6 puestos de trabajo de forma permanente (seguridad, operarios de O&M, administración y servicios generales de O&M, administración & gestión de la propiedad de la planta, etc.), además de otras 5 personas para puestos adicionales relacionados por las campañas temporales de los servicios preventivos de O&M a través de subcontratas (prevención, limpieza de módulos, desbroce de terreno, reaprietes de estructura, revisión de instalaciones, reparaciones).

Con el fin de garantizar la formación a lo largo de la vida de los trabajadores, así como, potenciar la competitividad del tejido industrial de las Illes Balears, se creará un aula de formación para dar cursos gratuitos de operación y mantenimiento de energías limpias a los empleados.

Por ello**, el Proyecto Menorca Renovable - II actuará positivamente sobre este factor económico-social que resultará de gran interés por los cambios que supondrá en la economía local de la isla a nivel de empleo, riqueza, innovación y fortalecimiento**.

2.3.5. El nivel tecnológico que aporte al sector industrial

El Proyecto Menorca Renovable – II propone, de acuerdo con la "*Ley 10/2019 de Cambio Climático y Transición Energética*" y la "*Ley 14/2019 de Proyectos Industriales Estratégicos en las Illes Balears*", el desarrollo y construcción de tres (3) bloques de generación solar fotovoltaica ("Solar FV") con baterías de almacenamiento Ion-Litio en la isla de Menorca, que supondrá un incremento del nivel tecnológico del sector industrial de las Illes Balears, así como, la democratización de la energía.

Dicho proyecto será pionero en el empleo de almacenamiento de energía en baterías de ion-litio en la isla de Menorca, el cual, juega un papel esencial en el proceso de transformación de la energía eléctrica.

Este sistema de almacenamiento con baterías presenta una serie de ventajas, como la regulación de frecuencia, la gestión de la intermitencia y los picos, así como la administración de la energía, que permiten mejorar los índices actuales de calidad y fiabilidad y reducir los altos costos de energía, así como, mitigar los principales desafíos relacionados con la seguridad energética de suministro, tal y como se establece en la iniciativa europea "*Clean Energy for EU Islands*".

2.3.6. Protección del paisaje y el territorio: Sinergias sobre el paisaje

La isla de Menorca, declarada en 1993 Reserva de Biosfera por la UNESCO, es un espacio natural privilegiado, con un alto nivel de protección del paisaje y el territorio. Por ello, de acuerdo con lo establecido en la "*Estrategia Menorca 2030*", representa el reto de compatibilizar conservación territorial e implantación de infraestructuras energéticas basadas en las renovables.

En este contexto, para el desarrollo del **Proyecto Menorca Renovable - II, se han seleccionado los emplazamientos que me mejor aseguran el respeto a áreas sensibles desde el punto de vista paisajístico y medioambiental**.

Además, **el Proyecto Menorca Renovable – II propone una serie de medidas relacionadas con las potenciales sinergias del emplazamiento, con el fin de reducir los posibles efectos sobre el suelo, la vegetación, la fauna, los espacios protegidos y el paisaje**, derivados del desarrollo de este.

- Mejorar la calidad ecológica del suelo. Se respetará la formación natural de la capa vegetal vigilando que se cumplan las prohibiciones de uso de herbicidas. Para ellos no se removerá el suelo fértil y en caso de que sea necesario, se seguirán los criterios y procedimientos precisos para la restauración de la cubierta vegetal y de los procesos ecológicos del terreno.
- Fomentar las actividades "agro-voltaicas", con el fin de compatibilizar el emplazamiento con actividades agrícolas y/o ganaderos. Para evitar desplazar actividades ganaderas de la zona donde se construyan las instalaciones, se fomentará el uso del terreno de la instalación, una vez construida, para pasto, siempre que sea viable en función de la cercanía.
- Integración de especies locales y protección de su hábitat, para proteger la biodiversidad en los entornos en los que se realicen las instalaciones y con especial incidencia en proteger las especies locales.
- Reducir el impacto visual de forma natural, mediante el empleo de plantas de especies autóctonas y polinizadores contribuyendo a las campañas a favor de la pervivencia de las abejas.
- Ayudar a la protección de la biodiversidad, mediante la colaboración con instituciones, asociaciones y colectivos que trabajen en la protección de especies locales protegidas.
- Impulsar el concepto parque cero emisiones, fomentando la implementación de medidas que reduzcan la huella de carbono de la construcción y el mantenimiento de la instalación, como uso de vehículos eléctricos para las operaciones de mantenimiento.
- Restablecer el estado original del terreno una vez finalice la vida útil de la instalación. Además de contribuir a la economía circular mediante la gestión de residuos y vertidos, se reciclarán los materiales empleados durante la construcción y la operación y mantenimiento, reduciendo al máximo la generación de residuos y gestionando adecuadamente los no reciclables.

Tal y como se establece en el "*artículo 2.1 de la Ley 14/19*", de acuerdo al artículo "*7.d) de la Ley 4/2017*", se podrán considerar proyectos industriales estratégicos, **"las propuestas de inversión para implantar, ampliar, modificar o reindustrializar una o varias actividades industriales que tengan como resultado previsible una expansión significativa y sostenible del tejido industrial balear o la consolidación de este, o la adopción de medidas dirigidas a garantizar la viabilidad de una empresa o sector industrial expuesto a riesgos para su continuidad"**.

Atendiendo a la definición y teniendo en cuenta que el Proyecto: (i) cumple los criterios descritos a efectos "*de la declaración de una propuesta de inversión como proyecto industrial estratégico*" según el artículo "*2.4 de la Ley 14/2019*"; (ii) pretende mitigar las debilidades del sector industrial en el territorio balear, tal y como se detallan en el precitado "*Plan Director de Industria de las Illes Balears 2018-2025, de 26 de enero de 2018*" y (iii) demuestra un indudable interés social y medioambiental de dimensión supramunicipal, se sostiene que **el Proyecto Menorca Renovable – II, salvo mejor criterio del órgano sustantivo competente, debe ser declarado proyecto industrial estratégico en el territorio tal y como se recoge en las precitadas leyes: (i) "*Ley 4/2017 de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears*" y (ii) "*Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears*".**

2.4. Promotores del Proyecto

A los efectos de la tramitación de la declaración del interés industrial estratégico del Proyecto Menorca Renovable – II, conforme a lo previsto en la "Ley 14/2019, de 29 de marzo, de Proyectos Industriales Estratégicos de las Illes Balears", se presenta a continuación los promotores del Proyecto:

1. Q-IMPACT I, FESE, Fondo de Emprendimiento Social Europeo, de nacionalidad española, con número 2 en el Registro Oficial de la CNMV, y con domicilio social en Madrid calle Jenner, 3, debidamente representada por D. Pablo Valencia Muñoz en calidad de apoderado de la sociedad Q-ENERGY PRIVATE EQUITY, SGEIC, SA, sociedad gestora de la citada sociedad.

2. Q-ENERGY TENENCIA Y GESTIÓN III, SCR, S.A y Q-ENERY III, FCR, sociedad de capital riesgo y fondo de capital riesgo respectivamente, con números 267 y 239, respectivamente en el Registro oficial de la CNMV (en adelante, "**Q-Energy**"), debidamente representada por D. Vicente Asuero Resusta, en calidad de apoderado de la sociedad Q-Energy Private Equity, SGEIC, SA, sociedad gestora de las entidades Q-Energy.

2.5. Calendario de Ejecución

El calendario de ejecución de los diferentes bloques que forman el Proyecto Menorca Renovable - II, depende, en primer lugar, de la declaración de interés estratégico del mismo por parte del Govern de les Illes Balears y, en segundo término, de la posterior tramitación y la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos que le resulten aplicables.

Se considera la fecha de arranque, en cualquier caso, aquella en la que se presenta la correspondiente solicitud ante la Dirección General de Política Industrial del Govern Balear, para la declaración del proyecto global como de interés estratégico en las Islas Baleares.

En tal caso, se tratará de realizar los trámites necesarios para el desarrollo del proyecto de tal manera que los plazos sean lo más reducidos posibles, de forma que el impacto positivo sobre el empleo y la generación de riqueza entorno a dichas actividades se produzcan lo antes posible.

Por ello, se presenta a continuación un calendario previsto de ejecución por actividades y fechas estimadas:

	Actividad	jul-22		ago-22		sep-22		oct-22		nov-22		dic-22		ene-23		feb-23		mar-23		abr-23		may-23		jun-23		jul-23	
0	**Ingeniería, Estudio Impacto Ambiental Ordinaria, Informe agronómico, arqueológico y Memoria Declaración Estratégica**																										
1	**Ingeniería**																										
1.1	Dirección y supervisión de obra																										
1.2	Dirección y supervisión de puesta en marcha																										
2	**Acondicionamiento**																										
2.1	Accesos																										
2.2	Desbroce, vallado, …																										
3	**Obra civil**																										
3.1	Viales internos y perimetrales																										
3.2	Cimentaciones y zanjas																										
4	**Montaje**																										
4.1	Hincado																										
4.2	Montaje estructuras																										
4.3	Módulos (montaje y conexionado)																										
4.4	Centros de transformación																										
4.5	Cableado BT y control																										
4.6	Cableado MT																										
5	**Pruebas y Puesta en Marcha**																										
5.1	Pruebas mecánicas																										
5.2	Puesta en marcha																										
6	**Subestación y línea de evacuación**																										
6.1	Obra civil subestación																										
6.2	Montaje subestación																										
6.3	Obra civil LSAT																										
6.4	Montaje y tendido LAT Subterránea																										
6.5	Pruebas y puesta en servicio																										

2.6. Ubicación del Proyecto

En este apartado se detalla la ubicación objetivo del Proyecto Menorca Renovable – II, Dragonera II.

Menorca Renovable 2020 / Proyecto Menorca Renovable - II		
Bloque	Nombre del proyecto	
Dragonera	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MENORCA RENOVABLE II – "SON ORFILA-BINIFAELL VELL-DRAGONERA", SUBESTACIÓN COLECTORA/ELEVADORA DRAGONERA RENOVABLE, ALMACENAMIENTO CON BATERÍAS DE ION LITIO Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 132 KV	Pol. 25 - Par.173 T.M. Maó
Binifaell Vell		Pol. 15 - Par.1 T.M. Maó
Son Orfila		Pol. 14 - Par. 48 T.M. Maó

Polígono 25 – Parcela 173: Bloque Dragonera

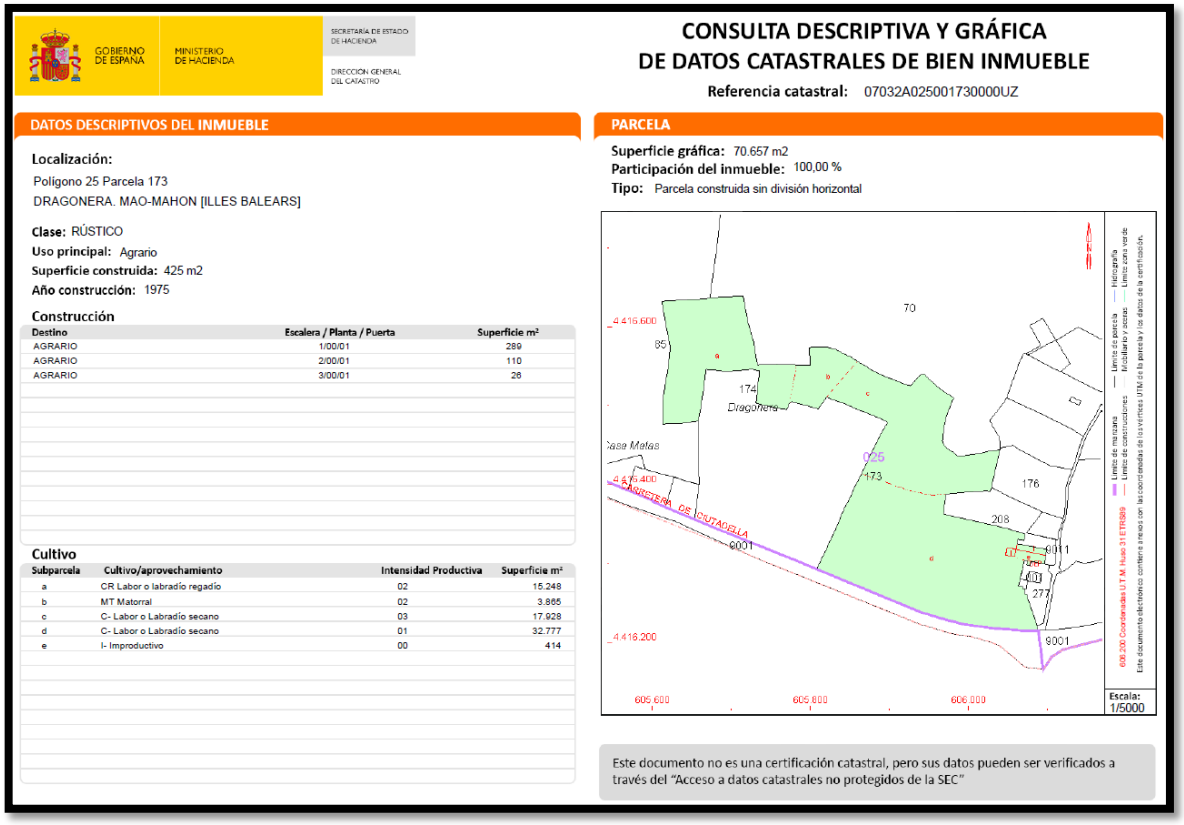

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 07032A025001730000UZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 25 Parcela 173
DRAGONERA. MAO-MAHON [ILLES BALEARS]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 425 m2
Año construcción: 1975

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
AGRARIO	1/00/01	289
AGRARIO	2/00/01	110
AGRARIO	3/00/01	26

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	CR Labor o labradío regadío	02	15.248
b	MT Matorral	02	3.865
c	C- Labor o Labradío secano	03	17.928
d	C- Labor o Labradío secano	01	32.777
e	I- Improductivo	00	414

PARCELA

Superficie gráfica: 70.657 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Polígono 15 – Parcela 1: Bloque Binifaell Vell

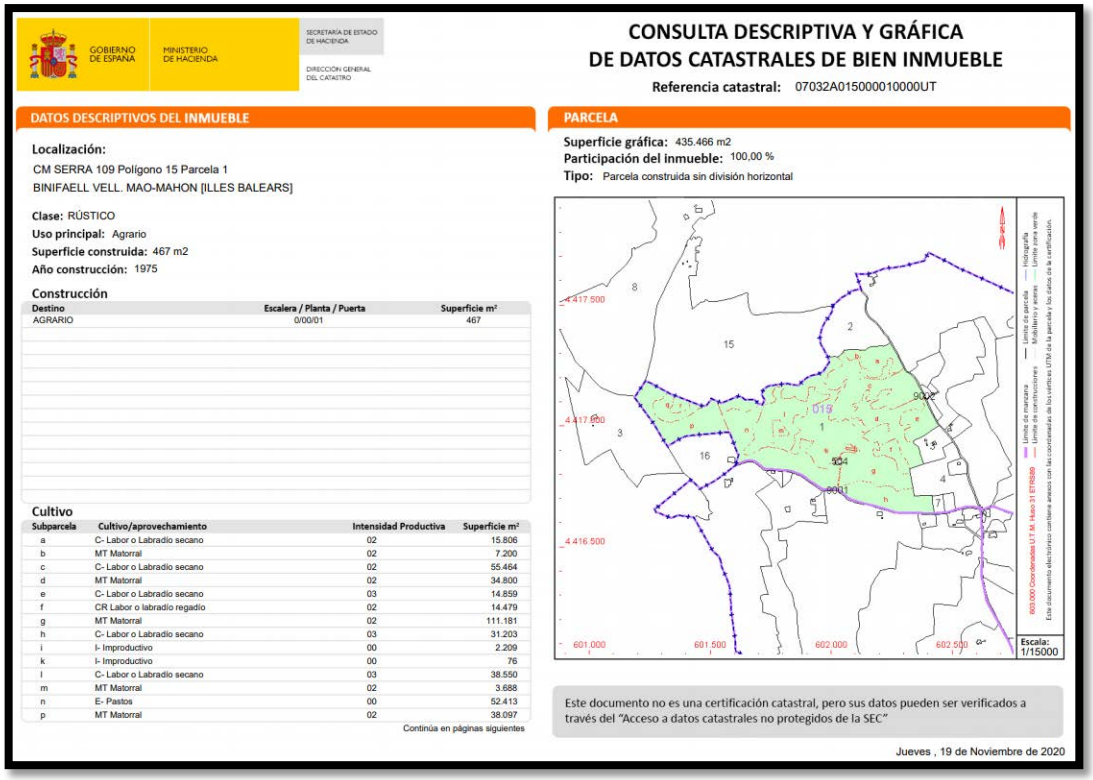

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 07032A015000010000UT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CM SERRA 109 Polígono 15 Parcela 1
BINIFAELL VELL. MAO-MAHON [ILLES BALEARS]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 467 m2
Año construcción: 1975

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
AGRARIO	0/00/01	467

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	C- Labor o Labradio secano	02	15.806
b	MT Matorral	02	7.200
c	C- Labor o Labradio secano	02	55.464
d	MT Matorral	02	34.800
e	C- Labor o Labradio secano	03	14.859
f	CR Labor o labradio regadio	02	14.479
g	MT Matorral	02	111.181
h	C- Labor o Labradio secano	03	31.203
i	I- Improductivo	00	2.209
k	I- Improductivo	00	76
l	C- Labor o Labradio secano	03	38.550
m	MT Matorral	02	3.688
n	E- Pastos	00	52.413
p	MT Matorral	02	38.097

Continúa en páginas siguientes

PARCELA

Superficie gráfica: 435.466 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 19 de Noviembre de 2020

Polígono 14 – Parcela 48: Bloque Son Orfila

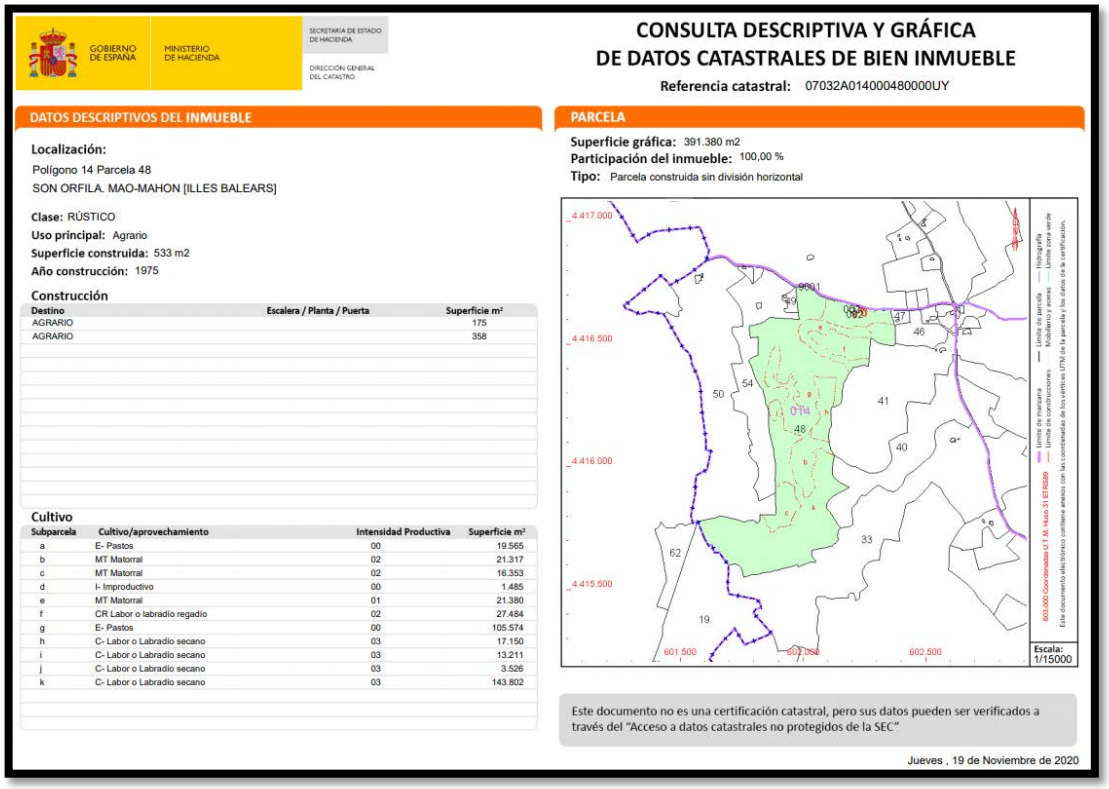

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 07032A014000480000UY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 14 Parcela 48
SON ORFILA. MAO-MAHON [ILLES BALEARS]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 533 m2
Año construcción: 1975

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
AGRARIO		175
AGRARIO		358

Cultivo

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	E- Pastos	00	19.565
b	MT Matorral	02	21.317
c	MT Matorral	02	16.353
d	I- Improductivo	00	1.485
e	MT Matorral	01	21.380
f	CR Labor o labradio regadio	02	27.484
g	E- Pastos	00	105.574
h	C- Labor o Labradio secano	03	17.150
i	C- Labor o Labradio secano	03	13.211
j	C- Labor o Labradio secano	03	3.526
k	C- Labor o Labradio secano	03	143.802

PARCELA

Superficie gráfica: 391.380 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 19 de Noviembre de 2020

Referencias

(1) "*Estudio sobre las emisiones en Menorca*" - Observatori Socioambiental de Menorca.
(2) *"Informe de calidad del aire"* - Ministerio para la Transición Ecológica.
(3) "*Potencia instalada de energías renovables 2016-2019*" - Observatori Socioambiental de Menorca

ANEXO I

	Producción a Menorca (MWh)			Importado enlace Mallorca-península (MWh)		Mix eléctrico menorquín (MWh)		Aportación de renovables (%)			
año	Central térmica Mahón	eólica	fotovoltaica	energía importada proviene de fuentes no renovables	energía importada proviene de renovables	no renovables	renovables	% no renovables	% renovables propias	% renovables importadas	% renovables total
2000	183.080	0	0	192.233	3.814	375.313	3.814	98,99	0,00	1,01	1,01
2001	199.887	0	0	204.028	3.937	403.915	3.937	99,03	0,00	0,97	0,97
2002	214.908	0	20	218.668	3.321	433.576	3.341	99,24	0,00	0,76	0,76
2003	250.189	0	23	204.375	3.168	454.564	3.190	99,30	0,00	0,69	0,70
2004	271.451	3.733	36	194.038	3.237	465.489	7.006	98,52	0,80	0,69	1,48
2005	338.842	5.430	46	154.252	2.101	493.094	7.577	98,49	1,09	0,42	1,51
2006	388.716	4.877	48	117.077	1.694	505.793	6.620	98,71	0,96	0,33	1,29
2007	421.979	5.651	90	95.829	1.121	517.808	6.863	98,69	1,09	0,21	1,31
2008	434.451	5.468	3.726	103.515	1.799	537.966	10.993	98,00	1,67	0,33	2,00
2009	429.977	5.504	7.166	97.238	2.746	527.215	15.416	97,16	2,33	0,51	2,84
2010	423.523	5.428	8.014	84.857	3.471	508.381	16.913	96,78	2,56	0,66	3,22
2011	405.715	5.678	8.665	79.421	3.934	485.136	18.277	96,37	2,85	0,78	3,63
2012	413.349	6.463	8.685	63.859	6.299	477.208	21.447	95,70	3,04	1,26	4,30
2013	403.258	6.035	9.523	54.124	11.119	457.382	26.677	94,49	3,21	2,30	5,51
2014	388.243	5.795	7.134	55.499	12.322	443.742	25.250	94,62	2,76	2,63	5,38
2015	395.481	5.252	7.027	61.609	12.440	457.090	24.720	94,87	2,55	2,58	5,13
2016	397.740	5.416	7.267	57.425	11.185	455.165	23.869	95,02	2,65	2,33	4,98
2017	421.051	2.924	7.205	54.823	8.940	475.874	19.069	96,15	2,05	1,81	3,85
2018	477.142	3.757	6.469	75	13	477.217	10.240	97,90	2,10	0,00	2,10
2019	477.635	6.085	7.528	0	0	477.635	13.613	**97,23%**	**2,77%**	0,00	2,77%

Tabla 2: Producción de energía eléctrica en Menorca y aportación de cada una de ellas. Fuente: Observatorio Socioambiental de Menorca